

35

Año de 1918

Señores Concejales

D. Miguel Benito Martínez

Martín García Santana

Lucas Benito García

Antonio Mompalao Hernández

Demasio Robles Mompalao

Señores concurrentes

En el salón capitular de la Casa Comunal a esta punto de Petenencia siendo la poca horas del día primero de febrero de mil novecientos dieciocho se han reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calisto Benito Armas los señores Concejales continuados al Marqués, para celebrar la sesión inaugural del presente bienio, y abierta por el Presidente, el m-

presente Secretario, se leyó el mismo, así como a los artículos 52 y 53 de la vigente Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, y a la lista de los señores Concejales en ejercicio desde la última renovación, y a la proclamada en el Noviembre último, cuyas credenciales han sido presentadas en la Secretaría de mi cargo, cuya capacidad no ha sido validamente impugnada, manifestándose el número de votos que obtuvo cada Concejál por haberse hecho la proclamación en arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral, adoptándose el orden de preferencia que señala la D.O. de 16 de Junio de 1909.

Inmediatamente el Sr. Alcalde invitó a los miembros a que tomaran asiento en los asientos del Consistorio, después sobre la mesa las insignias de su cargo, cubrió la presidencia interina el Sr. Demasio Robles que resultó ser el Concejál de mayor edad entre los proclamados últimamente en arreglo al artículo 29 de la vigente Ley Electoral después de lo cual, y antes de proceder al nuevo Ayuntamiento se retiró el Sr. Alcalde cesionario en todo los Concejales a quienes en arreglo a la Ley les corresponde corresponder en los

Señores D. Juan Don Santos D. Benigno Robaina
Munipierre, y el Alcalde regidor D. Calisto
Mora Armas firmando esta acta todos los señores
Consejales anteriores, y nuevamente proclamados
en su cargo de que como secretarios se le

Calisto Mora Miguel Pantoja

Don Juan Robaina

Antonio Munipierre

Martin Carmona

Guillermo Brito

Manuel Morales

Manuel Robaina

José Lario

Reunidos y por orden del Sr. Presidente interino
D. Manuel Robaina Munipierre, procedió el infras-
crito secretario a la lectura de los artículos 52, 54, 55 y
56, primera primera de dicha Ley Orgánica, y el
Presidente declaró que debiendo procederse a la elec-
ción de Alcalde en la forma que dispone el artículo
54, impidió por cinco minutos la sesión para
que los señores Consejales se reunieran de acuerdo
en la designación de candidato, y practicar la
elección resultó Alcalde Presidente definitivo
del Ayuntamiento por la totalidad de votos emitidos
por los señores Consejales, D. Miguel Mora y
Martin que proclamado como 1.º Alcalde por
los señores Consejales recibidos de este honroso cargo
en su cargo, y habiéndose proclamado por el día de su
arribo volvió a ocuparlo en el carácter a que
había sido reelecto. Dado en el acto la gracia
a todos por la distribución ungué de Annaban.
Reunidos se procedió a la elección
de Alcalde que según la escala del artículo
25 de la Ley municipal correspondía a este Ayuntamiento

muerto resultando elegidos y proclamados don
Miguel Elías Cabrera — por unanimidad de votos
se eligió después, de igual modo a D. Guiller-
mo Orta — para Regidor Letrado, a D. An-
tonio Miquelín Hernández para Regidor interino
viendo entre los otros al Teniente Alcalde electo
preeminado acto seguido en sus respectivos cargos
por el Sr. Alcalde Presidente.

Y acordando terminar el dicho municipio a la Regi-
doría para que cada cual ocupe su respectivo puesto
y pueda constituir o suplir al que le precede en
el desempeño de su cargo o sea de la Alcaldía o Regi-
doría o proceso a verificarse la numeración de aquellos
al modo siguiente:

Regidor Letrado	1	Guillermo Orta	Ordene
Idem	2	Miguel Elías Cabrera	Municipio
Idem interino	3	Antonio Miquelín Hernández	
Idem	4	Elías Cabrera	Letrado

Secundamente se procedió al nombramiento de
Regidoro de esta Corporación, quedando reelegido
y retribuido en la misma forma que ha venido
hasta la fecha D. Teodoro Comín previa averse
vacado de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior.

Por último fue nombrado Alcalde a Comín
a D. Pedro de la Cruz don Miguel Elías Cabrera
don elijido don Juan Rodríguez al Valle de la Cruz
D. Teodoro Comín. Por lo de este Oficio.

En último quedó designado al Comín a cada
semana y una de las 12 de su semana para la
celebración de las sesiones ordinarias en cumpli-
miento al artículo 57 de la Ley Municipal de la
nueva definitivamente constituido el
Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se

Acuerdo se terminó por el Sr. Alcalde firmados
por los concejales concurrentes a cuyo el
Secretario certifica

ALCALDIA
CONCEJALIA
ALCALDIA

Manuel Jarama Manuel Morales

Martin Carmona
Antonio Empierrez

Manuel Robaina

Guillermo Brito

M. J. Jarama

En Petenancia a Trece de Enero a las once
cuatro y ocho, constituido el Ayuntamiento
don Martin Carmona

Manuel Morales
Antonio Empierrez
Guillermo Brito letrado

con la firma del mayor
bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Manuel
Morales Martin, a mi
el Secretario Jarama

En sesión ordinaria se acordó abrirse la misma
para lectura al efecto anterior la que se
de fició aprobada.

Turnen los boletines oficiales y se acordó dar
cumplimiento a sus contenidos.

(N) Revisados los acuerdos que han sido trans-
critos por la Corporación sobre la rebaja de la
cota de la corte o terrenos del común de
vecinos acordada la Corporación que se ha
leído uno de los administradores certificarán al
lote que han adquirido, conforme al cuerpo
de bienes que obra en el Archivo municipal.
Qui mínimo se acordó se active la rebaja
de la cota que quedan.

Igualmente se acordó que el lote que figura en
el cuerpo de bienes en el número veintidós y
sete situado en la laborada de Graman que bajo

a la pared y se a la cabecera de la majada de los
 corrales de otero fangas que tiene nacientes D. Galindo
 Ruiz Moreno, Norte de San Claudio y Anelo Hernández
 Permite D. Pedro Guzmán y sur la pared, desfilando
 para abastarlo con el fin de pagar gastos ocasionados
 en este servicio.

Qui mismo acordó esta Corporación según el favor
 de los vecinos de este pueblo con el fin de fabricar un
 que gire y desfogó de los mismos el lote
 número ciento setenta y ocho por ser este de inferior
 calidad y no servir para otra cosa que lo que solo
 tiene también de otero fangas, que tiene nacientes
 D. Ignacio Tejedor Norte de Juan Hernández, Permite
 el mar, sur Carranguillo que baja al Puerto de San
 Juan. Qualquiera se acordó que el lote número ciento
 setenta y nueve de sujeción fangas de superficie
 según el beneficio de todo el vecindario para
 sacar piedra de cal por no servir para otra
 cosa, tiene fin el nacimiento de Juan García
 y otros, Norte de San José Norte, Permite el mar, sur
 Carranguillo.

Qui mismo se acuerda que las entradas y salidas
 queden libres de un lote para otro en caso
 necesario por donde nunca perjudique, así
 como las aguas manantiales que caen dentro
 de los lotes serán del dueño del mismo, siempre
 que la fuente, pero la sobrante queda obligada
 a darse un curso correspondiente, así como las aguas
 privadas no podrán ser extraídas de un lote
 a otro, siempre que el inmediato la necesite,
 así como las aguas que sean trabajadas y sacadas
 no podrá ser impedido ni interrumpido su
 paso a otro lote que quea inmediato por mar,
 que tenga que atravesar alguna otra lote, haciéndose

Am donc mieux perquisique c'longue ténar
se bon d'pore.

En este estado se presentó y manifestó a
esta Corporación el Comisal D. Antonio Man-
frías Hernández que le es imposible conti-
nuar desempeñando el cargo de Comisal a este
Aguntamiento por hallarse muy enfermo
de asma bronquial acompañando también
un certificado facultativo que acredita lo
expuesto por el mismo, y esta Corporación
acordó darle de baja como Comisal y dar
expediente al Gobernador.

Luego el M. Presidente dispuso se procediese al nombramiento de todas las comisiones que fuesen necesarias, y habiendo discutido suficientemente el caso de partición con el fin de que por estos individuos se estableciesen y promoviesen las mejoras y reformas de cada reino. En consecuencia se procedió por unanimidad a elegir los individuos que debían conformar las referidas comisiones de la forma siguiente.

*El Memorial ilustrado D. Martin Carmona
y D. Manuel Robles, sobre union a perpetua
arbitrio de los señores caudillos, curules publicos*

Qui unino se accords pour unanimada nombrar
perre individuos a la Junta municipal
e los señores siguientes:

G. P. Liversidge

" Lucas Hernández Ruiz

Continuo Vermin Calore

Leperiis Adria Palmaren

de Juan Basilio Calvino

4. Agente Alberto Castro

Señal se acordó que porre en ejecución la repar-
tición de terrenos y parcelas no se muestran por
rito como anterior mente se hacía por corresponden-
cia de servicio a la Junta Municipal

Señal se acordó nombrar Alcalde de Mar
en la parte de este finquero a D. Vicente Mor-
tin Armas.

Señal se acordó suspender los terminados de
terminos en la parte de la corte que se hacen
nombrados por motivo de haberse pactado
y haberse distribuido por dicho motivo entre
un vecino

Señal se acordó se forme repidamente el re-
parto de terrenos de comunero ante

Señal se acordó otros asuntos de que trata
se levantó la sesión firmando todos los
corresponsales que al margen se expresan
con certificación.



Miguel Ramos (Marta. Morán)

Antonio Angierre

Martin Cardona + Guillermo Brito
Jose Dorca

En Determinación de veinte de Enero de mil novecientos
Lentura los diez años, conitidos de
D. Martin Cardona, Ayuntamiento en la sesión de
"Mariscal de Guerra" } margen bajo la presidencia
"Guillermo Brito" } al Sr. Alcalde D. Enrique Pa-
"Mariscal de Guerra" } rra el conde, y se hizo el secreta-
rio para celebrar sesión, se
acordó abierta la misma por la lectura de acta
anterior la que anterior fue aprobada

Y se

como los Boletines Oficiales y en su vista se acordó
que por el Sr. Alcalde se haga guardar y cumplir
cuantos ordenes y circulares en ellos se publican
las que en respecto obedecen.

(2)

En este estado se dio lectura a una comunicacion
del Sr. Delegado de este inte. remitiendo una
circular que dirigiendome varias veces se
este pueblo a dicho Delegado ofreciendome a la
funcion que se me menciona de la tenencia de
la corte según se halla aprobada.
Presente dicho señor acuerdan que por el
Sr. Alcalde se de el informe que se solicita
en la urgencia que se interesa.

Y mandando otros asuntos a que tratan se
levante la sesion por el Sr. Alcalde firmada
toda la concepcion con acuerdo de que certifica.

ALCALDE
Constitucional de
BETANZOS

Miguel Jimenez

Martin Cordona

Marcial Robaina

Martin Cordona

Guillermo Brito

José Forés

En Betanzos a veintinueve de Mayo de mil no
vecientos diez y seis, constituido el Ayuntamiento
en los señores del margen bajo la presidencia

D. Manuel Elvares
" Martin Cordona
" Marcial Robaina
" Guillermo Brito

del Sr. Alcalde D. Elvares
Don Manuel Elvares, y se me
el infrascripto Secretario
para celebrar sesion de sesion
abierta la sesion por la lectura

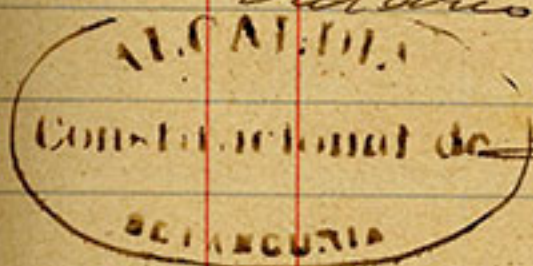
del acta anterior la que oída fue aprobada.
Viose los boletines oficiales y en su vista se
acordó que por el Sr. Presidente se haga guardar
cuantos ordenes y circulares en ellos se publican las que
en respecto obedecen.

92

(2)

este estado se dio cuenta a esta Corporación de haber
remitted al Sr. Delgado del Gobierno en esta fecha, el
informe que pidió referente a la solicitud que
solicitaban venir vecinos al mismo término
a la emancipación que se ha hecho y se
está haciendo a los terrenos del mismo
y este fue el resultado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión por el Sr. Delgado firmando
todos los consejeros enmendados según se el
Secretario certifica.



Miguel Ramos

Marcial Morales

Martin Cordoba

Marcial Robaina

José Poria

Guillermo Brito

En Orlanavieja a diez de Enero de mil novecien-
tos diez y ocho, constituido el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Poma, en sesión,
y se dio el infrascripto Secretario para celebrar sesión
se declaró abierta la misma por la lectura del acta
anterior la que discutida fue aprobada.

Después de lo cual se acordó, y en su virtud se
decretó: que por el Sr. Presidente se haga publicar
y cumplir cuantas ordenes y resoluciones en ellos
se publican las que con respecto obedecen.

En este estado no teniendo de que tratar se le-
vantó la sesión firmando todos los señores con-
sejeros de que se el Secretario certifica.



Miguel Ramos

Marcial Morales

Martin Cordoba

Guillermo Brito

José Poria

Betancuria a: veinticuatro de cuarenta y seis mil novecientos
 con cuarenta y seis mil novecientos, constituido el Ayuntamiento
 a Guillermo Brito Lardena } en los términos del margen, bajo la presiden-
 a Martín Cordova } de la del Sr. Alcalde D. Enrique Pardo
 " } Martín y de mi el infrascrito secretario
 para celebrar sesión se dio principio por la lectura
 de el acta anterior la que se dio por aprobada.

Trámese los boletines oficiales y en su vista se
 acordó que por el Sr. Alcalde se haga guardar en el archivo
 de los y circulares en ellas se publican las que con respecto
 obedecen.

En este estado discutido el particular de la subasta de los
 terrenos llamados de la corte, acuerda este Ayuntamiento
 se notifiquen los vecinos que no han querido tomar
 parte en la subasta de dichos terrenos por su voluntad
 tomada así como los que tomaron parte y no han
 entregado el resto de lo que subastaron para que lo
 entreguen y se lleve a efecto la subasta de lo que que-
 da haciéndose público en el boletín oficial y en
 este procedimiento.

Por lo tanto al no haberse en que tratar se levanta la
 sesión por el Sr. Presidente firmando todo lo que
 en el margen se expresan de que yo el secretario
 certifico.



Miguel J. Pardo

Marcos Morales

Martín Cordova + Guillermo Brito
 Interimario

En Betancuria a: siete de abril de mil nove-
 cientos diez y ocho, constituido el Ayuntamiento
 Marcos Morales } en los términos del margen, bajo
 Marcos Pabon } la presidencia del Sr. Alcalde
 Martín Barona } D. Enrique Pardo se continúa

y asimismo el Secretario proce-
dare a celebrar sesión ordi-
naria, se dio principio al acto por la lectura
del acta anterior la que discutida fue aprobada
Veniendo los boletines oficiales y en su vista
se acordó que por el Sr. Presidente se haga
guardar y cumplir en estos ordenes y conser-
var en ellos se publican.

En este estado accede esta Corporación a
poner al voto la contribución de sueldo
del año de mil novecientos diez y siete
y la municipal de mil novecientos diez y seis
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión por el Sr. Presidente
firmando en su nombre al mismo todo lo
que vale. Hacemos, de que yo el Secretario
certifico.



Miguel Ramos Marcial Robaina

Martin Cardona Marcial Robaina
Secretario

En Detamunio a 1 de mayo de Abril de mil
novecientos diez y siete constituido el Ayun-
tamiento con los señores
Marcial Robaina, Mayor, bajo la presidencia
Martin Cardona, del Sr. Alcalde D. Felipe
Pena, secretario y asistido el Secretario para este
acto. Sesión ordinaria, se dio principio al acto
por la lectura del acta anterior la que discuti-
da fue aprobada.

Veniendo los boletines oficiales y en su
vista se acordó que por el Sr. Presidente
se haga guardar en estos ordenes y conser-
var en ellos se publican los que en respecto

abedecan.

En este estado no habiendo asuntos de que
tratar se levanta la sesión por el Sr. Presi-
dente firmando todos los que saben algu-
go el secretario certifica



Miguel Pardo

Marcial Robles

Martin Cardona

Marcial Robles

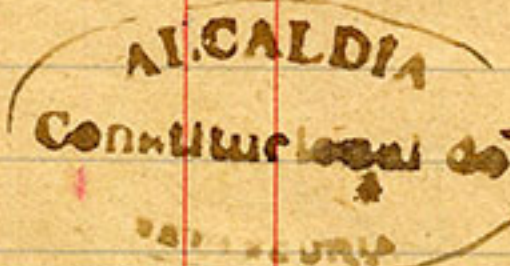
Jose Perez

En Ordenamiento se recibieron de Abril de
este noventa y cinco, emitiendo el Ayun-
tamiento con los honores del margen de la
Presidencia del Sr. Alcalde
Municipal Robles } de B. Miguel Pardo secretario
Municipal Cardona } y de mi el secretario, para
celebrar sesión ordinaria

se dio principio a la misma por la he-
rrera del acto anterior la cual fue aprobada.

Después los boletines oficiales y en su
virtud se acordó que por el Sr. Presidente
se haga guardar en estos ordenes y circula-
res en ellos se publican los que en respeto
abedecan.

En este estado no habiendo asuntos de que
tratar se levanta la sesión por el
Sr. Presidente firmando con el mismo
todos los que saben y haciendo una copia
que no sabe en que certifica.



Miguel Pardo

Marcial Robles

Martin Cardona

Marcial Robles

Jose Perez

En Paltanancia a' veintiocho de Abril de
mil novecientos diez y ocho, constituido el
Ayuntamiento en la sesión
del mañana bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eligio
Nemesio Morán y de mi el
Secretario, para celebrar sesión ordinaria
a las once y media de la noche para la lectura
del acta anterior la cual fué aprobada.

Vimos la volubilidad oficial y en
virtud se acordó que por el tenor precedente
se haga quedar en acta y circular
en ella se publican las que con respecto
se dedican.

En este estado visto la circular publica-
da en el Pto. de la oficial de la provincia
convocando a' este Ayuntamiento para la cele-
bración del finis de reuniones de mayo ante
la Comisión Mixta de este Pto. de la
acuerdo por unanimidad mandamos a' D. Guillermo
Porto Leraeta confesar para que se presente con la
documentación y datos correspondientes en el día
se manifieste a las 8:00 en Pto. de la, ante
la Comisión Mixta de Pto. de la.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando todos los compare-
cientes en el Sr. Presidente de que goza el
Secretario certifica.

Miguel Nemesio Morán Marcial Morán
Guillermo Porto Martín Cardona
Secretario

ALCALDIA
C. P. M. L. I. C. H. A. 30
EST. 1898

En Betancuria a cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho, instituido el Ayuntamiento en los términos del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eligio Domínguez y de Don Juan elvares } mi el Secretario forma cédulas con
"Don Juan Barona, } ordinaria, se dio principio a la
"Guillermo Prieto } misma por la lectura de este
anterior la que se entienda sea a
proceda.

Se venen los volúmenes oficiales y en su vista acordó lo que por el Sr. Presidente se haga guardar en autos ordenes y en el de se publican las que con respecto obedecen.

En este estado se presentaron los vecinos de este pueblo Don Domingo Pabon, Don Juan Llovera, Don Domingo Alamo, Don Francisco Grijalva, D. Eugenio Figueroa, Don Antonio Llovera, Don Juan Don Pedro Prieto, D. Agustín Alvarado, Don Vicente Alvarado, Don Rafael Pabon, D. Benigno Llovera, D. Luis Prieto, Don Juan Prieto, Don Agustín Alvarado, D. Andrés Pabon, Don Manuel Domínguez, D. Jacinto Alvarado, D. Cecilio Pabon, D. Juan Antonio Pabon, D. José Llovera, D. Pedro Alvarado, D. Nicolás Prieto, D. Juan Pabon, D. Marcos Grijalva, D. Lucas Grijalva, D. Roberto Alvarado, Don Juan Pabon, D. Carmen Calvo, D. Margarita Grijalva, D. Antonio Prieto, D. Francisco Pabon, D. Ana Alvarado, D. Juan Llovera, solicitando al Ayuntamiento acordar que se mande retirar todo el ganado menor y mayor que se halla sobre los terrenos que poseen en esta jurisdicción en el Páramo de San Juan, Valle de Aguirre y donde gozan que tienen un terreno por hallarse dicho

ganaron sin haberlo querido por donde queda
destroando el cardo que en dicho terreno
hay impidiendo de ese modo el cultivo de
los frutos por lo que seguidamente lo destrona
Disentido este particular esta Comision
 acuerda que por el Sr. Presidente se haga
 saber al vecindario que se retira dicho gana
do de los referidos terrenos por crear fardo
la fructuacion de los referidos vecinos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
de elevando la sesion por el Sr. Presidente
firmando todo lo que sabe. Da fe en union
al Sr. Presidente a que yo el Secretario
certifico.



Miguel Horno Marciaj. Mora

Martin Cordona
Guillermo Brito
Me Pineda

En el momento a las 8 de Mayo de mil nove-	
cientos diez y seis, instituido en la forma de	
de Martin Cordona Pontana	mayor de Ayuntamiento
" Marciaj. Cordoba Calzera	en la sala del mismo bajo la
" Guillermo Brito Cordoba	presidencia de Juan Cordoba
" Marciaj. Robaina Mayrera	Don Miguel Ramos ecartan
<u>Personas Asociadas</u>	declaro abierta la sesion
" Agustin Alberto Ceballos	por la lectura de la acta ante
" Juan Hernandez Ruiz	rior la que discutida fue
" Me Belvera Alencan	aprobada.
" Juan Facilio Gorrato	Verime la boletines oficiales
" Antonio Eyzaguirre	y en su vista se acordó que
	por el Sr. Presidente se haga

guardar en tanto ordinar y erredores en ellos se
publican los que en respecto abocean.

En este estado se tropa a la vista el presupuesto
extraordinario del año corriente firmado y
hallándolo conforme e instrucciones lo es con
ser aprobado en todas sus partes firmado
por la comisión respectiva y examinado detenidamente
el de gastos que ascende a mil o
cerca de tantos se cuenta que todos los parti-
das en se cobrando necesidad

Respecto al de ingresos ascende a mil
o cerca de tantos.

Con lo cual queda reunido lo parte en los
supuestos acordando su aprobación en la ter-
minos que se halla redactado y que previa
la exposición al público por el término de quince
días para la reclamación que procedan
y luego se remite al Sr. Gobernador civil
de la provincia para si se digna darse su
superior aprobación.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanta la sesión por el Sr.
Presidente firmando todo lo que saliere a
que yo el Secretario certifico

Miguel Pardo Marcial Morales

Martin Cardona Marcial Robaina
Guillermo Brito

Agustín Abeto

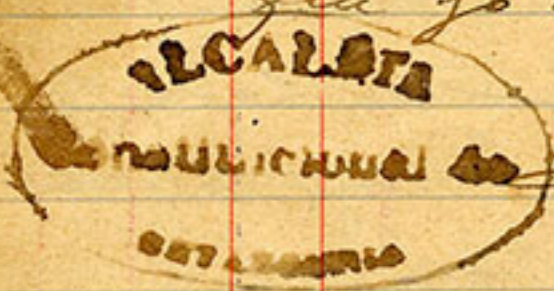
Lucas Hernandez

José Silverio

Juan Padilla

Antón Negrón

José Pardo



En Paterencia a diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y como enstituido el Ayuntamiento en las sesiones del mes de mayo
D. Martin Cardona } bajo la presidencia del Sr.
" Manuel Elvares } Alcalde D. Benigno Ramos
" Guillermo Brito } el martin forma celebras reunion
" Manuel Palacios } ordinaria, se dio principio
al acto por la lectura del acta anterior, la que discutida fue aprobada.

Vieron los boletines oficiales y en su virtud se acordó que por el Sr. presidente se haga guardar y cumplir ciertos ordenes y circulares en ellos se publican las que en respecto aludido. En este estado se trajo a la vista una solicitud de Don Bernardino Sanchez Salazar solicitando se le ceda en la forma que el Ayuntamiento mejor en su opinion cree conveniente para que viva Don Bernardino Brito solo en la Plaza de la Pena en Rio Patmos y el Norte de dicha casa, diez y seis metros de largo cubriendo de dicha casa al Norte, y cinco metros de ancho.

Discutida la citada solicitud este Ayuntamiento acordó rebatir lo que en la misma solicita en la condicion que tiene que fabricar el Provo que pide por el plazo de un año a contar del dia de hoy y por el precio de cinco pesetas que regresará en definitiva sin cuyo pago no tendrá acceso a el, acordando se le certifique de este acuerdo al solicitante.

Y no teniendo otros asuntos que tratar en este dia, se levantó la reunion por el Sr. Presidente firmando todo lo que ordena en union

del Sr. Presidente y lo que no en la señal
de la cruz a guisa el Secretario certifica.

ALCALDIA
CONCEPCION
CHILE

Miguel Juncos Manuel Morán
Martín Cardona Pascual Robaina
Guillermo Brito
Sr. Brin

En Petacaunio a veinte y seis de Mayo de mil
novecientos diez y ocho constituido el Ayuntamiento
Municipal con los señores de mayor voto
Guillermo Brito }
Martín Cardona }
Sr. Brin }
se reunió a las diez y seis de Mayo de mil
novecientos diez y ocho para celebrar sesión ordinaria

de sí principio al acto por la lectura del
acto anterior se que acentuado fue aprobado.

Después los boletines oficiales y en su virtud
se acordó que por el Sr. Presidente se haga
guardar cuantas ordenes y decretos en los
se publican los que en respeto obedecen.

En este estado se da lectura a una instancia
presentada por varios vecinos sobre que se retire
una orden dada por la Alcalde a efectos de
varios vecinos a fin de que no entranen paus
dos en un procedimiento, y se acuerda que la Alca
lde no tiene atribuciones para retirar la pro
hibición de los propietarios sobre pastos en
sus terrenos.

(2) Repudiamente acordó este Ayuntamiento que
visto la perjuicio que causaría continuar
la suspensión de todo procedimiento en la su
basta de los terrenos comunales que debe

a cabo esta Corporación ordenada por el
señor Delegado del Gobierno de este año un
fecha veinticinco de marzo último para
principiar las matricaciones a los terrenos
mencionados, para una comisión a' efecto
compuesta de D. Marcelino Morales Beltrán
Don Agustín Aguirre y D. José María Domínguez
e' informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil
entendiéndose en este asunto e' fin de poder
principiar dicho trabajo y quedar ter-
minado para siempre.

Y para ser certificado de este acuerdo
e' los referidos individuos para su pre-
sentación ante el Sr. Gobernador.

Y no teniendo otro asunto de que tra-
tar se levantó la sesión por el Sr. Presiden-
te firmando lo que vale según una
parte los que no valen de que yo el leen-
tario certifico.

AL CALDERA
CONSEJO DE LA CORONA
ESTADO

Nicolas Rando

Marcelino Morales

Martín Cordero

Guillermo Arto
D. F. Pérez

En Betenencia a' diez y seis de Junio de mil nove-
cientos diez y ocho, constituido el Ayuntamiento
Martín Cordero Presidente } con los señores de margen
Marcelino Morales Beltrán } bajo la presidencia del señor
Marcelino Robles Muñoz } Alcalde D. Agustín Rando
Martín para celebrar nec-
esión ordinaria de día principio el acto por la lectura

referente a' quien se cuentan recursos de toda
la ganaderia que posea este pueblo, o cuando
se actua repudiando este servicio y se recurre
al tenor de lo que dice el Gobierno.

Y no teniendo a' un asunto de que tratar
se levanta la sesion por el Sr. Presidente
firmando todo el que vale y que el que no

la cruz de que y el representante certificado = 9m
por fines: Los señores, D. Leonardo de la Cruz. vale

Miguel R. Pina

Marcelo Morales

Martin Cordona Marcel Robaina

Jose Perin

En Betancuria a' veintitres de Junio de mil no-
vecientos dos y ocho; Instituido el Ayuntamiento
en el saln de acto de esta casa comunal, bajo la
presidencia de Martin Cordona, preside al Sr. D. Leonardo de la Cruz
Elencio Robaina } Nombrado Martin y acitido de la sesion
Marcel Morales } Comisarios relacionados al margen
para celebrar sesion ordinaria
y publica, de la sesion presi-
dente de la sesion abierta la sesion ordenando se
diera lectura al acta anterior la que se levanta
fue aprobada.

Siempre en boletines oficiales y en su virtud se
acorda que por el Sr. Presidente se haga guardar y
cumplir cuantos ordenes y circulares en ellos se
publican.

Se da cuenta de un oficio del tenor de lo que dice
vicio n° 121 fecha primero al corriente el que
dice asi: "En el expediente incoado en esta de la Cruz

(2)

un informe especial al Gobierno de S. E. en motivo
de la subasta entre todos los vecinos de esa Villa
de la dehesa communal, recayó en fecha 11 del
corriente el fallo siguiente. "Primero: Dejar sin
efecto y revocar los acuerdos del Ayuntamiento
en lo relativo a la Dehesa Real de esa comuni-
dad anteriores a la sesión que celebró el día 7
de Octubre de 1917, tanto la plena, declarándolos
nulos y sin valor alguno, y de cuenta de los con-
sejales que lo autorizaron, los datos y presunciones
presentados al Municipio y a los vecinos, retra-
yendo el expediente de subasta de los terrenos
de que se trata a la fecha seis de Octubre de
1917. Segundo que así que curre citado esta
resolución, se notifique por el Ayuntamiento
a todos y cada uno de los reclamantes, ma-
nifestándoles además fehaciente por edictos en los
sitios de costumbre de esa Villa, amando as-
imismo ejecutar, a los fines que sean conve-
nientes, dándose cuenta de haberlos así verificado".
A los fines del artículo 5.º (párrafo 2.º) del Deple-
mento de reorganización administrativa afoja
fue remitido el expediente y el fallo en comita
al Excmo Señor Gobernador Civil el que en fecha
29 del actual, me dice lo siguiente. "Vista la
resolución acordada por esta Delegación, en las
reclamaciones producidas entre la finca
en que se ha llevado a efecto por el Ayuntamien-
to de Palencia, las expropiaciones, por lotes
entre aquellos vecinos de los terrenos comunales
denominados de la Corte en virtud de la
autorización para ello concedida por D. O.
de primeros de Septiembre de 1917, y según pro-
visoria y antecedentes me remite V. E. en

cumplimiento y a los efectos respectivamente
de los parrafos 7.º y 8.º del artículo 4.º del Ape-
lamiento de 12 de Octubre de 1912; he acordado
manifestar mi conformidad en la resolución
que me envía, pero significándole por lo
que respecta a la interposición de quinto de
recurso, que a la misma, no se procederá
el oportuno expediente justificativo. Lo que
comunico a V. T. para su conocimiento y efecto
con resolución del expediente." Lo que traslado
a V. para su conocimiento, el de la confirmación
y las intervenciones en este expediente a los señores
Jueces de la oportuna notificación, remitiendo
por diligencia, en término de quinto día
a este Jefe de la Provincia para su debida constancia
en el expediente de su ramo correspondiente,
que contra el fallo y providencia señalados
en este asunto, pueda entablarse o haberse
el oportuno recurso de alzada ante el Jefe
Ministro de la Gobernación, en los términos y
formas señalados por la vigente Ley de Proce-
dimiento administrativo, sirviéndose acordar
recibo de la presente comunicación."

En vista de lo anterior, anteriormente acordado en la
Comisión acordada por el cumplimiento publi-
cando el edicto correspondiente en la forma acor-
dada para conocimiento de los interesados
no pudiendo hacerlo personalmente a cada
uno sin no contar en esta Secretaría quien
en los reclamos.

Qui mismo acuerdo este Ayuntamiento proceder
nuevamente a la subasta en parcelas y entre los
vecinos de este pueblo de los terrenos pertenecientes
a la corte conforme a la autorización

concedida a este Ayuntamiento en Real Orden
a primeros de Septiembre de mil novecientos
diez y siete.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le
vuelto la herein por el señor Presidente fir-
mando todos los señores concejales que saben
hacerlo según y el secretaría certifica.



Miguel Rana

Marcos Morales

Martin Cardona + Marcial Robaina +
Por' Fm

En Petenmaria a siete de Julio de mil novecien-
tos diez y ocho. Constituido en Ayuntamiento en la
Oficina de don Esteban Sala Capitular al mismo
Martin Cardona y Marcial Robaina. } bajo la presidencia del señor
Oficial Robaina Masera. Alcalde Deligal

Permanencia y demás con-
fases que al margen se expresan de lo firmado
al acto por la lectura del acto anterior la que
diciendo fue aprobada.

Viene en los boletines oficiales y en un solo
se acuerda de cumplimiento a ciertos ordenes
y circulares en ellos se publican los que con
respeto obedecen.

En este estado acuerdo se conforma en entregar
al Recaudador de este Ayuntamiento para
del sobre el reparto de unidos a mil no-
vecientos diez y siete y el reparto vecinal a
1916 que importan, el primero 1.301 pesetas
noventa y ocho centimos, y el segundo 1.571 pesetas

rescates y seis centimos, firmando el correspondiente
carga, y que se haga público en los sitios a
cobertura de cargo voluntario para enmienda
de los contribuyentes.

Qui minimo puto lo. union del Sr. Delegado
del Gobierno de esta isla en que dice se le deja
el numero de relaciones firmadas que recien-
te para enviarlos a este Ayuntamiento, y ha-
biéndoselo pasado a D. Señor Delegado las rela-
ciones por oficio, y no teniendo entretanto
a ello que ver con esta Corporación se le comunican
para poder llevar a efecto el servicio referido
y que si no les recien, que diga lo que hay
que hacer.

En este estado se presenta el Recaudador y in-
greso por reparto municipal de cinco auto-
rizar la cantidad de mil seiscientos cuarenta
y siete reales trece céntimos, o sea ciento

Qui minimo acuerdo este Ayuntamiento librando
al Secretario por los recibidos la cantidad de cua-
trocientos sesenta y siete reales por un mes.
Qui minimo se libra a D. Juan Calvo el sueldo
por el tiempo que desempeña el cargo de car-
tero de esta finca la cantidad de ciento
veinte pesetas, o sea doscientos.

Qui minimo se libra a D. Martín Carrero por
sueldo que tiene adelantado a la cárcel de Portos
que deba este Ayuntamiento la cantidad de quin-
cientos sesenta y siete reales, o sea doscientos.

Qui minimo se libra a D. Juan Calvo por el
arquiler de la casa escuela de niños de este pueblo
la cantidad de quinientos reales.

Y no teniendo otros asuntos a que tratar
de levantar la sesión por el Sr. Presidente

firmando todos por unoparte que al
margen se expresan de que yo el
Secretario certifico

Miguel Ferrer

Marcial Robaina

Martin Cardona +
Marcial Robaina +
J. L. Torra

En Petenunio e' veintiocho de Julio de mil
novecientos diez y ocho. Constituido el ayuntamiento
de marcial Robaina }
Martin Cardona }
Marcial Robaina }
reunido en la leccion al
margen en la sala capitular
al mismo caso lo preceden
de al tenor Alcala de las
Buenas Elcontin se dio prin-
cipio al acto por la lectura del acto anterior
lo que diuention fue' aprobada.

Despues de la lectura oficial y en su
virtud se acordó que por el Sr. Alcala de las
Buenas Elcontin cumplir cuantas ordenes
en ellos se publican. En que con respecto al
estado este corporacion acuerda por

unanimidad nombrar comisario a Don
Juan Dominguez para verificar el ingreso
en Casa en Puerto de Calles de la mesa de
recuperacion actual; y acompañarle la docu-
mentacion correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion firmando todos por unoparte que al
margen se expresan de que yo el Secretario certifico.

Miguel Ferrer

Marcial Robaina

Marcial Robaina

Martin Cardona +

J. L. Torra

En Orléansville a cuatro de Agosto de mil no-
vecientos diez y ocho. Continúo el Ayuntamiento
en la sesión al margen en la sala capitular
D. Marcial Duran, al mismo, bajo la presidencia
de D. Martín Cardona }
al Sr. Alcalde D. Eugenio
Domínguez se dio prin-
cipio al acto por la lectura
del auto anterior. Lo que se sentada fue aprobada.

Víenme la boletines oficiales, correspondencia
recibida, y en su vista se acordó que por el Sr.
Presidente se haga guardar y cumplir en todas
órdenes y circulares, en ellas se publican, las que
con respecto obedecen.

En este estado se presentó a la corporación
una solicitud por el vecino de este pueblo
D. Apuleio Afonso Ferrer pidiendo se le
autorice para que en el terreno de las
situated en terrenos del mancomún donde
llaman el "Torrado" y para roas monte en el
punto denominado barranco de la Peña
sease el terruño cumplido a las galgas, con
objeto de dedicarlo a la siembra de ca-
ña como estras para el mismo fin la
siembra de caña necesaria. En vista de ello
esta corporación acuerda conceder la soli-
citado, según uso y costumbre se tiene en
este pueblo y montes de siembra al vecino
que lo pide para hacer tales.
Justificando otros asuntos de que trata, se levantó la
sesión por el Sr. Presidente firmando en unión de
todos los concejales al margen expresado con
sus firmas y cruces, de que certifico.

Ricardo Duran Manuel Morales Martín Cardona
Guillermo Brito José Pérez

En Betancuria a once de Agosto de mil nove-
cientos diez y ocho, Constituido el Ayuntamiento
D. Martin Cardona } en la lectura de margen
«Manual literales» } en la sala Capitular del mismo
con objeto de celebrarlo según
ordinario, bajo la presidencia

del señor Alcalde D. Eugenio Bances Martin
dando principio al acto por la lectura del ac-
ta anterior lo que se hizo fue aprobada.

Se leyeron los decretos oficiales y en su virtud
se acordó que por el Sr. Presidente se haga
guardar y cumplir en todas ordenes y cir-
culares en ellas se publican las que en su
sunto obedecen.

En este estado se trajo a la vista una copia
del libro secretario del Delegado al Gobierno de
este valle manifestando a este Alcaldia que en
Providencia del Sr. Ministro de Fomento del
Sr. Delegado ordena la suspensión de los trabajos
que este efectuando dentro de la zona de
este pueblo D. Agustin Afonso Ferrer Monta-
ña se recurre el asunto en definitiva.

En virtud de la misma esta Corporación acuerda
que se le manifieste al Sr. Delegado que los
trabajos que dicho Sr. Agustin Afonso Ferrer
esta efectuando en dicha zona, es solo
guerrando cables, y no se le puede suspender
sada vez que se le ha permitido según acuer-
do del Ayuntamiento según consta del comite
para quemar el terreno situado en dicha zona
señalado llaman el "Pirado", y proveer para el monte
para dicho terreno, según se ve tiempo
memorial viene haciendo el Ayuntamien-
to a este pueblo en dicho terreno y en

veeni

Y no teniendo otros asuntos que tratar
se levantó la sesión por el Sr. Alcalde primer
de todos los señores que al margen se
expresaron de que yo el Secretario certifico

Ergebnis

Martin Borden

Magist. Moritz

Spittler & Birk

Jose' Perin

En Salamanca a veintaseis de Agosto de mil novecientos diez y como constituido el Ayuntamiento en los señores del mayor en la sala del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Barrios elerrita se acordó abrir la Biblioteca Municipal Barrios de acuerdo a lo que se acordó en la sesión anterior por la lectura del acta anterior la que se dio lectura y fue aprobada.

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

„Monten Carmina Montana

11. *Guillemus Brito Bernardus*

ell'acqua Robaina

Amica

" *Leucocoryza leucocoryza*

a. Lucas Fleet Landing N.

Reynolds, Albert Castro

„ Juan Padilla Castro.

Referio ante Palomares

Grand entrance to the hall.

herina por la lectura de
acto anterior le fue oída
fue aprobada.

Jerome les volumes officiels
et en un volume de decretos
sur el Sr. Presidente a cargo
de guardar y cumplir en todas
orden y circulares en el caso
publicacion las que en respecto
abedoca.

En este estado se traspasó a la vista el proyecto a fin de
después ~~formar~~ el año próximo y hallándose
conforme a instrucciones lo expedieren en todas
sus partes formadas por la comisión respectiva
y examinado cuidadosamente el se gaceta que asciende
a cuatro mil Trececientas cincuenta y dos folios, veinte
cinco centenas se encuentra que todas las folios
que figuran en el, son de absoluta necesidad, sin
que sea posible rebajarlas ni disminuir.

Rev.

fecto al presupuesto de Ingresos adaptado
entre todos asciende a mil doscientos cincuen-
ta y ocho pesetas y para cubrir de esas no
encuentro otros aditivos que valieran al Sr.
Gobernador civil la competente autorización
para imponer un gravamen sobre las
especies de consumo en terrijados en los
terminos y previa la tramitación que
previene la instrucción y en arreglo a
la siguiente

Baraja

Especies	Mide- da hi- logra- mos	Precio medio Por Palo	Recargo que se pague por Palo	Consumo calculado en Palo	Importe del recargo municipal en Palo
Paja y paja, paja	100	7 50	1 50	698	1047 17
Patatas	100	6 50	1 50	1125	1687 40
Guano	1	1	25	694	162 25
Guano	100	2	50	395	197 40
<u>Suma total</u>					<u>3094 25</u>

En la cual queda vinculado los gastos en los in-
gresos acordados en aplicación en los ter-
minos que se hacen redactados y que previa
se decide exponer al público tanto al pro-
pósito alfabético de este tercio como de la matri-
cula que precede para el termino de
quince dias para las reclamaciones que
procedan y luego se remite al Sr. Go-
bernador civil de la provincia para su

deje dar la impresión oportuna.

Con lo cual y no habiendo más que
tratar se levantó la sesión por el Sr.
Presidente firmando todos los concurrentes
a que certifico

Miguel Pantoja *(Firma)*

Martín Cardona *(Firma)* Manuel Robain *(Firma)*

José Yllera Lucas Hernando *(Firma)* G. B. B.

Agustín Alvarado *(Firma)* Juan Pachilla

Cesario Costa *(Firma)*

Antonio Negrete *(Firma)* M. P. P.

En Putumayo a quince de septiembre de mil
novecientos diez y ocho, constituido el Ayunta-
miento con los señores del margen de la foto
S. Elvarado elvater Cabrera Capitular del mismo con
" Manuel Robain Imprenta sujeto a celebras sesión en
" Guillermo Dito Lerdene suaria bajo la presidencia
" Martín Cardona Pantoja del señor Alcalde D. según

Manuel Martín, se dio prin-
cipio al acto por la lectura del acta ante-
rior la que discutida fue aprobada.

Después lo botetmo oficial y circunscriben-
do oficial y se le vistió de acuerdo de con-
formidad a la misma.

En este estado se pasó a la vista mas como al
señor Betegoso de Gobierno de este dho. en la que
ordena se proceda inmediatamente a la or-
ganización de las escuelas municipales de la ciudad.

en arreglo a lo prevenido en el artículo 172 de
la vigente instrucción.

En vista de esta comunicación, con acuerdo de
la instrucción citada, esta corporación acuerda
nombrar para dicha Junta, Presidente el
Sr. Alcalde D. Eugenio Ramos Escarotín.
Vocales, Sr. Lucas Poiré Castro, Sr. Lucas Her-
nández Prión, y las señoras D. Isidro Fa-
jardo D. Cornelio Tejedor Negrete
D. Salomé Cuarta Armon, y D. Maria Her-
nández Prión, Secretario el mismo de
Ayuntamiento D. José Benito Cornejo por el
tiempo de tres años, y que se le notifique
seguramente para constituir dicha Junta
y que se ac. cuenta al Sr. Delegado, quedando
constituida dicha Junta en la forma esta-
do por no haber en esta jurisdicción el
personal que en dichos instrucciones esta
Qui mismo en la misma sesión ordena
se sacrifique en todas clases de cerdos en el
lugar que al efecto se señalen por esta Al-
calde y se acuerda se haga dicho sacrificio
en la casa n.º 8 de la calle de la Planta
Qui mismo visto otra sesión acordando se acuerda
se los vidones aparecidos en esta jurisdicción
acordaron se di. cuenta al Delegado no tiene no-
ticia que haya aparecido vidones en esta
jurisdicción.

Y no teniendo otra asunto de que tratar
se levantó la sesión por el Sr. Alcalde por
mandado todos los censales que al
Márgen se expresan de que goza el

Secretario certifico.

Miguel Pardo

Margalo Hoafes Marcial Polanco +

Guillermo Brito Martin Cardona +
Pereira

En Palencia a veintinueve de septiembre
de mil novecientos diez y ocho. Constituido
el Ayuntamiento con los señores de su dignidad
D. Guillermo Brito Cerezo (bajo la presidencia del Sr.
" Martin Cardona. Justicia) Alcaide D. Eugenio Pardo Mar-
" Marcial Polanco. Principio para celebrar sesión or-
dinaria se dió principio
al acto por la lectura del acta anterior
la que se leyó y fué aprobada.

Viéronse los boletines oficiales y en virtud
de acuerdo que por el Sr. Alcaide se haga
guardar en todas ordenes y circulares en
edictos se publican las que con respecto obren.

En este estado se acordó se lleve a efec-
to la permisión del padrón vecinal, y que
requisitadamente se haga y se remita a la
aprobación por la forma que se halla
prevénido.

Y no teniendo otra cosa de que tratar
se levantó la sesión por el Sr. Presidente fir-
mando todos los concuerdos que salen de acuerdo
que yo el secretario certifico.

Miguel Pardo

Guillermo Brito

Marcial Polanco Martin Cardona +
Pereira

En Batanesia i reunidos a ochenta e mil
noventa y seis, contados e Ayuntamiento
en la forma del mayor lafo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eugenio Domingo Martin para
celebrar según ordinaria se
si firmase al acto por la lectura de esta
anterior lo que devuélvase fue' aprobada.

Querrase los estatutos oficiales, en su virtud
se acuerde que por el Sr. presidente se haga
guardar y cumplir en todas ordenes y
circulares en ella se publican las que con
respeto obedecen.

En este estado se dio lectura a una comunicacion
del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza
que dice es necesario que se le entregue
en que numero y clase el mobiliario y ma-
terial que cuenta este Ayuntamiento para el
furnamiento de la Escuela de Valle y Santa
Joaquin que se solicita crear.

Devueltos este particular acuerdan dar para
dicha escuela, cinco pupitros, dos bancos, una
pizarra, un crucifijo, oval, un cuadro de S. J. de
el Rey, un mapa de España, una mesa
un sillón, un libro matrícula, otro de asistencia
diaria, dos libros de visita, Armario, una bandera
y asta, una colección de libros, papeles pintados
varias reglas y plumas tinta, charco.

Quiérase acordar esta corporacion librar a Don
Marcial Elvira Cabrera la cantidad de ciento
seenta y tres pesetas, cincuenta centimos por los
gastos hechos en la comision que fue al Gobierno
Civil de este Ayuntamiento sobre asuntos de la
parte de este termino, del dinero que se halla

en poder del Secretario de ~~Estado~~ de la ~~Asamblea~~
 eficientemente se constituyó en este Ayuntamiento
 el Recaudador de este Ayuntamiento y ingresó
 la cantidad de Trecientas pesetas

Qui mismo se hizo a D. Martin Cardona
 pago pagar el consumo del año corriente
 en Puerto Calles la cantidad de cien
 pesetas.

Qui mismo se hizo al Secretario
 por partes de oficina del año mil
 novecientos diez y siete la cantidad
 de doscientas pesetas

Y no teniendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesión por el
 Señor Presidente firmando todos
 la constancia que vale de que por el
 Secretario certificado.

Miguel Ramon

Martin Cardona



Comparecencia
S

En la Villa de Betancuria a cinco de Abril
de mil novecientos dieciocho ante el señor Jefe
Municipal de la misma y de mi el secretario im-
prescrito comparecer Don Antonio Hernández Jiménez
mayor de edad y de esta vecindad domiciliado en
el Valle de Santa Igner, manifestando que, habien-
do fallecido en el día de ayer en el referido Valle de
Gervasio Nimer Córdova y que, considerándose heredero
a la herencia de dicho finado, solicitaba del Jefe
se personara en la casa mortuoria de dicho señor
al objeto de practicar diligencias de aseguramiento
de los ^{Bienes} ~~(Bienes)~~ del referido finado.

Fue lo expresado levantándose la presente di-
ligencia, y firmada con el señor Jefe de que yo
el secretario doy fe = entre parentesis = bienes no vale
entre linea = Bienes = vale = Antonio Hernández



Pero Vera Briles

Don Antonio

Fu-

No 8

En la Villa de Betancuria a cinco de Abril
de mil novecientos dieciocho, el señor don Pe-
dro Peña Brito Jefe Municipal de la misma
por ante mí el secretario dijo: Que en virtud
de la anterior comparecencia, don Antonio Her-
nandez Jimenez de esta vecindad, solicitaba la
intervención del Juzgado en la causa mortuoria
del finado don Gerónimo Antonio Correas, para
asegurar sus bienes, y en atención a que
no consta que dicho finado haya hecho
testamento ni dejado herederos con representa-
ción acreditada, debí mandar y mando que
desde luego se efectuasen las necesarias dili-
gencias para poner en seguridad los bienes
del finado, ocupando sus bienes, y que al efec-
to se constituya el Juzgado en la casa mor-
toria y demás sitios en que fuere necesario,
practicando lo cual, dese cuenta. Así lo mandé
y firmé, de que doy fe.



Pedro Peña Brito

Señalado
Di-

Legación §

En el Valle de Santa Fe en el mismo día y acto continuo el señor Jefe Municipal con mi asistente y con los testigos Juan de Armas Ruiz, Juan Hernández Brito y Antonio López Garza, de esta vecindad se constituyó en la casa de don Gerónimo Nájera Cordón y habiendo requerido a don Cirilo Cordón las llaves de la mencionada casa en cuyo poder se hallaban, se procedió a abrir la puerta. Practicado que fue el reconocimiento de la casa en presencia del dicho Cordón y referidos testigos se encontraron en la primera habitación, un catre de viento con su colación y mantas correspondiente, tres cajas de uso común tres mesas viejas, cuatro sillas, viejas, un banco un escritorio con su utensilio correspondiente, dos bancas, cuatro esteros grandes y dos pequeños un cajón vacío, tres bastones sin arreglar, un labrillo.

Habiendo entrado a la segunda habitación, se encontraron mas cinco porcelanas de China, viejas. En la tercera habitación se hallaron, seis pedruzcos pequeños de madera usada, un baúl vacío, una orquesta de hierro, un bulto de labranza, y una

saranda, todo lo cual despues de reconocido
se dió en las habitaciones recogiendo al señor
Juan las llaves, despues de dejar sellados con
el del Juzgado los puertos. Seguidamente
al señor Juan se trasladó a un alpendre
que junto a las referidas habitaciones tiene
el finado y se encontró una partida de vino
en una cantidad de veinte quintos aproxi-
madamente, lo que fué recogido con lo
demás dentro las habitaciones.

Tomados que fueron los antecedentes me-
ncionados, al señor Juan dió por terminado este
deligencia y lo firmó con los concurrentes
que lo sabían hacer, lo que yo el rece-
tar de f.º

Órdoles de



Georo P. de Brito

Foro de Betanclhia

Presidencia de Betanclhia seis de Abril de mil novecientos
dieciocho. El objeto de acreditar si don
Gervasio Nunez Cordón, difunto, ~~se~~ murió de

J.2554499

muerte natural, y no violenta, y si hizo testamento, y si pudiesen radicar bienes del dicho finado en otros sitios, sin perjuicio de lo demás recitarsele declaración a los vecinos del propio lugar del finado Don Gregorio de Armas y Don Agustín Alente. Costo.

Se mandó y firmó Don Pedro Peña Bruto Lugo
Municipal de Betancuria fecha en su pretestado su
no vale



Pedro Peña Bruto

Jose Ponce

Declaración del Testigo

En la Villa de Betancuria a siete de Abril de
años de Don Gregorio de Armas, de esta vecindad, ca-
cado, de cuarenta y tres años de edad, propietario a
quien conozco y de ver al mismo que nombrado
queda de fe, quien después de prestar juramento
en forma, preguntado al tenor de lo que previene
la anterior providencia por ante mí el secretario
dijo: Que conocía y trataba al difunto Don Gerónimo
Alente Cordón, que al valor de público que se ha
llaba enfermo fue a verle como vecino y supo

muir de enfermedad; que aunque no le
trataba intimamente, nunca le oyó decir
hubiere hecho testamento, que solo le o-
yó decir varias veces temía los primos her-
manos, Cirilo Cordón y Elio Cordón, y que
no sabe si tiene bienes en algún sitio.

Que es en ante puede manifestar como
verdad bajo su juramento prestado; le-
ida que fue por mí el secretario, por
remisión a ello el declarante, en su de-
claración se afirmó y ratificó firmándola
con el señor Jefe de que doy fe.

Gregorio Armas



Pedro Lera Boito

Jefe de San Juan de los Rios

Declaración
de Don Agustín
Fernández Castro

Heto continuo comparecer Don Agustín
Alberto Castro, natural de Ferreña y de es-
ta vecindad en el Valle de Santa Fe de
se tiene en domicilio desde hace mas de
de sesenta y tres años e
cincuenta años, casado, propietario, al que
conoce y de ser quien manifiesta certificar,
el que despues de juramentado en forma
legal, preguntado acerca de los mencionados
particulares por ante mí el secretario di-

4 J.2554500 L3
fo: Que convenia y trataba al difunto Don
Gervasio Tambo Cerdena, y fui a visitarlo como
vecino, cuando estaba enfermo, y oíe murmurar de
enfermedad natural; que nunca le oyo decir
tenia hecho testamento; que en el finello y
al mismo finado oyo decir varias veces, tenia
los primos hermanos Cirilo Cerdena y Elias
Cerdena, a quienes conoce y viven, el primero
en el referido Valle, y el segundo en la Pla-
na de la Concepcion de Casillas del Angel,
que no le oyo decir tenga otros parientes,
ni le conoce tenga bienes en algun sitio.

Que es cuanto vale y que es la verdad por
el juramento que tiene prestado sin que
tenga que añadir ni quitar. Leida que le
fue esta declaracion en ella se afermo y ra-
tifico, y no firmo con el sent^o Que ^{prometer} de que
yo el secretario doy fe: = entre mi = de resento
y tres años = por no valer = vale =



Leoro Tena Brito

J. A. Thompson

En el Valle de Santa Ignacia a ocho
de Abril de mil novecientos dieciocho el

señor Juan Munnings en la casa del
finado Don Ferran Muner Cortes, y
después de reconocidos los sellos y hecho
constar que se hallaban en el mismo
estado en que los colocó el Sargento
se dio principio al inventario en la forma
que dispone la Ley, resultando lo siguiente:
Una cama de viento con su colchón y
manta correspondiente.

Tres cajas de oro común.

Tres mesas viejas.

Cuatro sillas viejas.

Una Banca.

Una destiladora con su utensilio.

Dos Bancas.

Cuatro esteras grandes y dos pequeñas.

Una caja vacía.

Tres bastones sin arreglar.

Una Lebrillo.

Cinco porcelanas de China viejas.

Seis pederos de madera pequeños, usados.

Una lamil vacía.

Una orquesta de hierro.

Una Buleba de hierro.

Una jarra.

Veinte quintos de hierro recien, aproximadamente.

Una casa compuesta de cuatro bucos.

que fue la casa muerta de hierro
finado. Manifestado por la persona

encargada de la casa de dicho fin
do no tener noticia de otros bienes apar-
te de los referidos se dió por terminada
el inventario sin perjuicio de ampliar-
le en su día si apareciesen nuevos bienes
de todo lo cual certifica el secretario
doy fe. Antonio Hernandez



Pedro Peña Brito Cívil y notario

En Oropesa

Primeras Partidas que se hallan las anteriores liti-
gencias, remítase al señor Jefe de 1.ª Instancia
de esta partición a los efectos que procedan.
Es mandado y firmo don Pedro Peña Brito Jefe
Municipal en Betancuria a nueve de Abril de mil
novecientos dieciocho; doy fe



Pedro Peña Brito

En Oropesa